

DIARIO DE PALMA.

LUNES 10 DE ENERO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Por Real decreto de 27 de noviembre último se ha dispuesto que la seccion del camino del Norte de Madrid á Miranda de Ebro por Valladolid y Búrgos se saque á pública subasta por el término de dos meses, prorogándose esta hasta el 15 de febrero de 1853, en virtud de Real orden de 15 del mes actual.

Esta resolucion ha sido adoptada á petición de D. José de Salamanca, con quien se habia contratado la construccion del camino, segun el Real decreto de 4 de julio último.

En virtud del art. 5º del Real decreto de 27 de noviembre, debe publicarse con la anticipacion necesaria el pliego de condiciones de la contrata, en el que se fijará definitivamente la direccion que deba darse al camino en la parte comprendida desde esta corte á Valladolid. Pero en tan corto plazo, ni es posible que se presenten licitadores por la dificultad de preparar recursos para empresa tan grande, ni que concurren capitales extranjeros que tan necesarios son en nuestro pais para el desarrollo de nuestra riqueza.

Todavía sube de punto la dificultad de dar cumplimiento al referido artículo, si se atiende al estado en que se hallan los estudios facultativos que deben servir de base á las condiciones de la contrata, y sin los cuales los licitadores no pueden adquirir los conocimientos y datos necesarios para fundar sus cálculos; de suerte que los especuladores se hallarian completamente á ciegas, quedando de este modo ilusoria la competencia, que es cabalmente el objeto de la subasta.

Aparte de estas graves consideraciones, la línea de que se trata es demasiado estensa, y necesita capitales muy cuantiosos que no es fácil reunir, cuando dividida en secciones, será mas asequible y pronta su ejecucion. Hay además, sobre una parte de ella, reclamaciones pendientes que será prudente examinar con detencion antes de esponerse á vulnerar intereses de importancia.

Y fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, se digne aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de diciembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Mirasol.

REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha espuesto el Ministro interino de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se suspende la subasta acordada por Real decreto de 27 de noviembre último del camino de hierro desde Madrid á Miranda de Ebro por Valladolid y Búrgos, hasta tanto que fijada la direccion de la línea, y conocidos sus proyectos, puedan formularse y publicarse con la anticipacion debida los correspondientes pliegos de condiciones.

Art. 2º Llegado este caso, la subasta se hará por sec-

ciones, exceptuando aquellas en que haya derechos adquiridos y debidamente calificados.

Art. 3º La subasta se verificará por pliegos cerrados, y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero último sobre contratos de servicios públicos, con un plazo de cuatro meses á lo ménos, y anunciándose en el extranjero para que los especuladores puedan formar sus cálculos y los estudios que les convengan.

Art. 4º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Fomento.—El Conde de Mirasol.

REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por D. Isidoro Pourcet, concesionario de la canalizacion del rio Ebro, para la formacion de una sociedad anónima, á quien el recurrente ha cedido la referida concesion en virtud de la facultad que le concede la ley de 26 de noviembre del año próximo pasado:

Vista la Real orden de 16 del corriente mes, en que, oido el Consejo Real, se disponia que la proyectada compañía procediese á constituirse otorgando la correspondiente escritura social, en la que deberia insertarse, con las modificaciones que se le prescribian, el proyecto de estatutos y reglamento presentado por D. Isidoro Pourcet.

Vista la escritura que en cumplimiento de la mencionada Real disposicion han otorgado en esta corte el dia 18 del citado mes los suscritores á esta empresa, constituidos en junta general.

Considerando que, segun de dicho documento resulta, han sido cumplidas todas las disposiciones que en la mencionada Real disposicion se prevenian, apareciendo igualmente que se halla cubierta la suscripcion total de acciones, y que los suscritores á esta empresa han hecho el desembolso del 25 por 100 de las mismas:

Oido el Consejo Real Vengo en conceder Mi Real autorizacion á la sociedad anónima titulada Real compañía de canalizacion del Ebro, declarándola legalmente constituida para que pueda dar principio desde luego á sus operaciones.

Dado en Palacio á 29 de diciembre de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El ministro interino de Fomento, Rafael de Aristegui.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Las naciones europeas han gozado, durante el año que acaba de espirar, algun mas reposo que el que podia esperarse de los sacudimientos que han señalado el curso de sus predecesores. Los pueblos han fijado con horror sus miradas en el abismo que les iban abriendo las falsas doctrinas y las revoluciones, y acuden presurosos á refugiarse bajo la égida protectora de la autoridad. Ahora contemplan asombrados el peligro que los amenazaba, y cuya accion maléfica ha-

bria destruido en pocos meses la obra de la civilizacion, que con tantos esfuerzos han elaborado los siglos. La institucion monárquica, única combinacion política adaptable á la religion, á los hábitos, á las tradiciones y á los instintos de las razas europeas, ha echado profundas raíces en la opinion general, y ha salido triunfante del conflicto en que la pusieron los sofismas de los reformadores, y la desenfrenada ambicion de los caudillos de la demagogia. Sin embargo, ¡cuántos esfuerzos, cuántos sacrificios, cuánto tiempo y cuántas laboriosas negociaciones no ha sido necesario emplear para obtener tan ventajoso resultado. Mientras Francia trasformaba su organizacion con la rapidez que caracteriza aquella nacion desde los tiempos de Clovdeo, ¡cuánto no han trabajado los gobiernos del Norte y de la Península italiana, por borrar las señales de las ultimas revoluciones, y restituir á los pueblos el reposo y la holgura de que les habian despojado aquellas insensatas tentativas!

Y entretanto, ¡cuál ha sido la suerte, cuál la conducta de la nacion española? ¿En qué rincón de la Península se ha presentado el mas pequeño síntoma de insubordinacion ó de rebeldía? ¿En qué fraccion de la sociedad ha penetrado la mas leve nocion derivada de los sistemas paradjicos y de las teorías emponzoñadas que hemos visto cundir, como si las comunicase el telégrafo eléctrico, desde los arrabales de París hasta la embocadura del Danubio? ¿Quién ha puesto en duda, quién ha combatido, quién ha intentado disminuir en un ápice la magestad del trono? ¿Quién ha vacilado en su respeto á la augusta persona que lo ocupa? Quizás ninguna nacion de Europa se hallaba mas bien preparada, por su situacion geográfica y por los hábitos contraidos desde la caida de la casa de Austria, á recibir con los ojos cerrados el impulso de la que pasa por centro de la ilustracion, y por modelo de perfeccion social.

No sin gran fundamento se nos echa en cara esa propension incorregible á inocularnos en el espíritu frances. Nuestra educacion, nuestra estructura administrativa, nuestras diversiones, nuestra literatura, la construccion y mueblaje de nuestras casas, y hasta nuestro idioma, no son mas que imitaciones, sino copias serviles, de lo que pasa mas allá de los Pirineos. Y sin embargo, no parece sino que se ha fijado en aquella cordillera un cordon sanitario que no deja pasar el contrabando político ó alguna censura invisible que rechaza con energía las innovaciones aventuradas, las aspiraciones ambiciosas y los principios destructores cuyas estragos han dejado tan lamentables vestigios en paises mas distantes del foco de que brotaron. Nadie ha intentado en España interrumpir el curso tradicional de respeto que se debe á los principios fundamentales de la sociedad humana; á la religion, al poder legítimo y á la propiedad; nadie ha rehusado en invertir el orden de las gerarquías, ni en despojar de sus derechos á los que

los fundan en la ley y en la herencia; nadie ha puesto en duda la legitimidad de las instituciones, ni fraguado planes imaginarios de regeneración y de metamorfosis, como los que terminaron en las bacanales de los talleres nacionales, y en las miserias de Icaria. Europa está inundada de proscritos y refugiados, vergonzantes fugitivos que rechazan los puntos donde sembraron el desorden y la anarquía; por millares se cuentan los condenados á los insalubres bosques de la Guayana, y á las inmediaciones del abrasado Zahara, en castigo de sus excesos revolucionarios y entretanto, ni un solo español ha sido arrancado violentamente de sus hogares; ni uno solo ha tenido que ir á ocultar su existencia en tierras extrañas, como reo de culpables descarriados. No hemos visto en España la parálisis repentina del tráfico, de la circulación del crédito y aun de las relaciones sociales, como en las capitales espléndidas y orgullosas de los reinos más florecientes y cultos. La Reina de España no ha pasado por la humillación de prestar homenaje á la rebeldía, ni de abandonar precipitadamente su capital, como lo han hecho dos de los monarcas más poderosos del mundo. Por último, si el torrente de la civilización no nos arrastra con ese ímpetu borrascoso que en nada se detiene, y que parece más bien la agencia de un resorte violento, que el brote espontáneo del convencimiento y de la razón, tampoco hemos experimentado los inconvenientes de esa afanosa lucha de intereses, de ese vértigo de adelanto y especulación que tantas víctimas sacrifica anualmente en las aras del egoísmo, de la codicia y del progreso mal entendido y peor realizado.

Los extranjeros sensatos é imparciales que nos observan, nos hacen la justicia de confesar que estamos dando al mundo un ejemplo único de madurez y de moralidad pública, y no atribuyen este fenómeno sino á nuestra tenaz adhesión á los prendas y á los instintos del carácter nacional tan intensamente impregnados en la sociedad española; tan identificados con nuestras ideas, con nuestro criterio moral y con todos los elementos que componen el tipo peculiar de una nación. Donde más sobresalen estas disposiciones, es justamente en las clases menos expuestas al contacto de los extranjeros: en las clases humildes, que son realmente modelos de sobriedad, de abnegación y de obediencia á las leyes y á las autoridades. Lean los periódicos extranjeros, los que se escandalizan al ver en los nuestros la relación de los crímenes que se cometen en nuestras provincias, y no echen en olvido la diferencia entre una policía vigilante, opresora, suspicaz y presente en todas partes, y la insuficiencia de los medios que esta institución posee en España, comparen nuestra mezquina y desconcertada organización judicial, con la eficacia, la prontitud y la publicidad de los *asisias* y jurados de Inglaterra y de Francia, y calculen qué sería de aquellas naciones si la impunidad contase allí con las facilidades que tantas circunstancias imperiosas, y algunas de ellas inevitables, como lo es la falta de población, le están ofreciendo en nuestra península.

Dos grandes deberes nos impone este admirable contraste. Tributemos, desde luego, las más sinceras gracias al Hacedor Supremo por los beneficios que son dispensa; por la bondad inmensa con que aleja de nuestro territorio las plagas funestas, cuyo nombre solo despierta en la imaginación los más amargos recuerdos. Persistamos además en conservar intacto el depósito sagrado que nos han legado nuestros projesitores; la religión que nos santifica, el trono que nos protege, el templo nacional en que se cimentan las dos

grandes condiciones de nuestro honor y de nuestra ventura.

Noticias extranjeras.

Paris 27 de diciembre.

Dice la *Patrie*:

M. Jervis de Atoaguia, ministro de negocios extranjeros de S. M. la reina de Portugal, contestó al notificársele el advenimiento del emperador de los franceses la viva satisfacción que S. M. experimentaba por ello y que cuanto antes se enviarán nuevas credenciales al embajador de Portugal en Paris.

— La *Salud Pública* de Lyon publica el siguiente parte telegráfico:

El ministro de policía general á los señores inspectores generales.

Paris 27 de diciembre.

En Paris y en algunos departamentos ha corrido la voz que en una caza de Compiègne el emperador había sido herido á consecuencia de un atentado, y muchas personas de su séquito muertas ó heridas.

Esta noticia es completamente falsa.

Austria.—Escriben de Viena, el 24 de diciembre, que el Emperador acaba de mandar que se verifique una reducción considerable en el efectivo del ejército austríaco. La disminución debe verificarse no solamente en la infantería por dar la licencia á cierto número de hombres, sino también en la caballería, por la venta de una partida de caballos pertenecientes á estas armas. La orden del Emperador trae, además que la medida en cuestión deberá aplicarse principalmente á las tropas del ejército de Italia.

Nueva-York 11 de diciembre. De Boston dicen lo siguiente con fecha de anteayer:

«Una carta del Cabo Haitiano, con fecha 19 de octubre, anuncia que la escuadra francesa ha tomado posesión del puerto de Samana, en la bahía del mismo nombre, en la República Dominicana. Dícese que los franceses tienen la intención de hacer en aquel puerto grandes trabajos para transformarlo en estación naval, si los Estados-Unidos no se oponen á ello.»

Hemos recibido ayer periódicos de Santo Domingo, espresa *la Crónica*, cuyas fechas alcanzan al 4 de noviembre último, y nada absolutamente dicen sobre el particular, lo que nos induce á creer que carece de fundamento la noticia comunicada desde Boston, y son por consiguiente superfluas las reflexiones que ha inspirado á algunos periódicos de esta ciudad. No creemos sin embargo inoportuno citarlas.

Noticias nacionales.

BARCELONA 4 DE ENERO.

Como costumbre de todos los años en semejante día, tuvo efecto ayer, con las debidas formalidades, la solemne apertura del Tribunal en una de las salas de justicia de esta Audiencia. El Ilre. Sr. Presidente, decano y Regente interino, D. Jorge Gispert, leyó con este motivo un notable discurso que fué escuchado con vivo interés por todos los asistentes. Dicho señor tomó por objeto de sus reflexiones la influencia que las pasiones pueden ejercer en la recta administración de justicia, y algunos trozos de su brillante peroración, que sentimos no poder trasladar íntegra al papel, revelaron, aparte de aventajado ingenio y espresivo giro del lenguaje, ideas y conceptos altamente morales y filosóficos. He aquí, como

breve muestra de esta verdad, los elocuentes términos con que el digno señor Presidente ensalzó de una manera tan bella, como sentida, el noble y sublime cargo que ejerce el magistrado.

«De Dios derivan, dijo, la verdad y la justicia. Ha dado leyes al mundo material ó físico, y todas las criaturas le obedecen,» y luego hablando del funesto poderío de pasiones, continuó... «En este terreno, combate que dan las pasiones del hombre á la ley divina que tiene una eternidad por sumisión, y á la ley humana que tiene un castigo temporal, veo que los ministros de estas leyes son el sacerdote y el magistrado.

El sacerdote es el que recuerda de continuo á los fieles los mandamientos de Dios, código perfecto de moral y de libertad, que obrando sobre las almas y en lo íntimo del corazón, combate las pasiones é intenta encadenarlas y destruirlas.

Llámase el magistrado sacerdote, y entiéndese así con propiedad, porque lo es de la justicia, y para significar que la admira y la acata como cosa divina, y no la falta nunca ni consiente que otros la falten. En el mundo no hay sino *derecho ó fuerza*. Donde no reina aquel, impera esta.»

El señor de Gispert ensalzó el noble y honroso celo con que sus compañeros de toga habían comprendido los grandes y delicados deberes del ministerio que ejercen, y dijo que sus nobles desvelos habían sido, durante el año que acaba de transcurrir, eficazmente secundados por los señores jueces de primera instancia, señores relatores, escribanos de cámara, letrados y demás dependientes y subalternos del Tribunal, cada uno en el respectivo círculo de sus atribuciones.

Como prueba de la actividad y celo desplegado por todos los funcionarios empleados en la administración de justicia en la Audiencia de Cataluña, extractó el siguiente cuadro numérico de los asuntos despachados, cuyo número extraordinario es en verdad sorprendente.

En la parte civil, las tres Reales salas han entendido en 2,378 incidentes y recursos; han proferido 488 fallos definitivos; 338 sentencias ó autos del artículo 69; 356 fallos ejecutivos y además han tenido lugar 36 vistas en discordia total 3604.

En la parte criminal han entendido las referidas salas en 1540 sobreseimientos; 3422 artículos; han pronunciado 106 sentencias contra reos ausentes y 2172 contra reos presentes; han entendido en 2892 fallos ejecutoriados y en 21 discordias; total 9153 asuntos.

En audiencia plena se han despachado 5 expedientes y 4461 en sala de gobierno, total 66. Durante el propio año han jurado un señor juez 19 escribanos y cinco procuradores.

MADRID 2 DE ENERO.

Trasladamos á continuación los siguientes párrafos de la *Nación*.

Sabido es que, de resultas de las disposiciones financieras del Sr. Bravo Morillo, las clases pasivas se hallan sufriendo el descuento del 15 por 100 de sus haberes; pero lo que no es tan sabido es que las clases militares sufren además otro descuento para el Monte Pío, que por término medio no baja del 5 por 100, á lo que hay que agregar otro 1 por 100 de habilitación, que todo junto forma un descuento de 21 por 100; es decir, más de la quinta parte de su escaso haber. Vamos á demostrar lo perjudicada que está sobre las demás clases, la de oficiales retirados y pensionistas de guerra.

Las clases de generales en cuartel, las de oficiales y comisiones activas y las de reemplazo, solicitaron y obtu-

vieron que se dedujese del descuento gradual que sufrían para el Monte Pío, y con efecto accedió el gobierno á esta justa petición, mandando en su virtud que se tomase en cuenta esta reclamación, para que nunca resultase que ningún individuo sufría mayor descuento, por uno ó mas conceptos, que el impuesto por la ley vigente.

Quedaron fuera de esta medida de estricta justicia las clases pasivas militares, no sabemos por qué y hoy se encuentran sufriendo la monstruosa rebaja de la quinta parte de su haber. Pero no es esto solo: en la paga de Navidad acaban de sufrir otra nueva rebaja, exigiéndoles una fe de vida, aunque sean los mismos interesados los que se presentan á cobrar y á pesar de haberse dado á conocer al habilitado.

Ferrocarril de Jerez. Sobre el estado de las obras del ferrocarril de Jerez al Trocadero, dice el *Guadalete* lo siguiente:

«Se halla concluida la obra del viaducto del Olivar, se ha variado una parte del camino vecinal de Cartuja, y se ha dado principio á abrir los cimientos para la cerca de la estación. La obra del terraplen inmediato al molino de viento continúa con toda actividad. Ha llegado el ingeniero don Angel Mayo, que como segundo ha de auxiliar en la dirección de los trabajos.»

En el *Clamor Público* se leen las siguientes líneas:

«Apenas está definitivamente constituido el actual gabinete, y ya se anuncian diversas modificaciones para fecha mas ó menos próxima. Unos dicen que el Sr. Benavides se encargará de la cartera de Fomento, otros creen que antes de comenzarse la campaña electoral ocupará una poltrona el Sr. Javier de Quinto, conde de idem; otros suponen que antes de espirar el mes de enero habrán pasado el Sr. Llorente al ministerio de hacienda y el conde de Alcoy á la capitania general de Cuba; otros finalmente, piensan que caso de poderse realizar esta última combinación, entrarían á formar parte del futuro gabinete personas que hoy están á larga distancia de las regiones ministeriales, con lo cual se darían por terminadas ciertas diferencias.»

— *El Herald* dice lo siguiente:

En la tarde del sábado próximo se celebrará en la Iglesia de Atocha una solemne función á la cual asistirán SS. MM. la reina y el rey y las demás personas y la real familia, el Emmo. señor cardenal arzobispo de Toledo y otros preladados. El motivo de esta solemnidad es la instalación de la asociación filantrópica titulada *La Santa Infancia*, establecida ya en otras capitales de Europa y que tiene por objeto librar de la muerte á que entre los idólatras y pueblos salvajes se entrega á los inocentes recién nacidos que no pueden ser criados y mantenidos por sus padres. A la cabeza de esta asociación en España figura S. A. R. la princesa de Asturias, y por esta razón S. M. ha querido que la instalación se celebre con la mayor solemnidad posible. Está encargado de la oración el predicador y capellán de S. M. D. Pedro Arenas.

— El periódico la *España*, cuya importancia es generalmente reconocida, al dirigir la palabra á sus suscritores acerca de la línea de conducta que se propone seguir en el presente año, dice lo siguiente:

«En el grave asunto de la *Reforma constitucional*, la *España* ha tomado la posición franca y desembarazada que todos conocen. Lo único que la resta añadir en esta parte es, que el último cambio de gabinete no ha modificado en nada su modo de ver en la materia, y que sin borrar una tilde de cuanto hasta hoy llevamos dicho en ella, continuaremos abogando con ca-

lor y serena perseverancia, siquiera nos quedemos solos en el palenque, porque la ley fundamental de España se ponga acorde, en primer lugar con las tradiciones y costumbres del pueblo á quien tiene encargo de regir, y despues con las circunstancias generales de Europa.

— Con el mayor gusto leemos en *La España*, que deseoso S. M. el rey de conservar en su buen estado actual la gran biblioteca del Escorial, y remunerar al propio tiempo las ilustradas tareas del Sr. Quevedo, encargado de la redacción de los índices de ella, ha puesto particular empeño en el logro de la solución apetecida; circunstancia á la cual se deberá, sin duda, que el señor Quevedo no abandone por ahora sus útiles trabajos. Otra medida reclamaba también el buen servicio de la biblioteca.

Desde la elevación al episcopado del Ilmo. señor D. Fr. Gerónimo Sanchez el actual bibliotecario del Escorial se encontraba sin ningún auxiliar que, en caso necesario, pudiera suplirle ó sucederle en su encargo. Los mismos hechos que sirven de asunto á este artículo, y otras consideraciones mas poderosas aun, como lo seria, por ejemplo, un fallecimiento repentino, demuestran hasta que punto es aventurado que el régimen de tan vasto é interesante establecimiento dependa de una sola persona, por no existir á prevención otras dotadas de los suficientes conocimientos teóricos y prácticos para dirigirle debidamente. Creemos que S. M. el rey está también en ánimo de obviar á semejante inconveniente.

La España espera ver muy pronto publicada toda la parte de los índices por el Sr. Quevedo tiene ya concluida, y confiamos en que continuará completándolos con igual ardor; pero de todos modos, y siendo tan minuciosa y prolija por su naturaleza esta clase de trabajos, conceptuamos útil y aun indispensable que por el pronto se dé á luz un índice particular de los códices del Escorial; códices entre los cuales se cuentan algunos de un inmenso valor, cuya existencia conocen pocas personas, y cuyo extravío seria de todo punto irreparable.

Allí están, por ejemplo, los que pertenecieron al uso particular de la reina doña Isabel la Católica, y que constituirán otras tantas reliquias para España, mientras se rinda entre nosotros un culto caballeresco á las virtudes y á los nobles alientos; los de César; los que manejaba el prudente fundador; los que con hazañas increíbles conquistaron en memorables ocasiones nuestros capitanes haciendo de ellos otros tantos trofeos de victoria; los que ilustraron grandes artistas como Durero; y el lego que, segun la expresión del candoroso padre Guadalupe, *no lo era en su arte*; los que alcanzan una antigüedad que se cuenta por series de siglos; los que escribieron de su propia mano los santos y los sabios.

Palma 9 de enero.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN GONZALO DE AMARANTE CONFESOR.

Nació en la villa de Tanagilde ó Tagilde, pequeña población del arzobispado de Braga en el reino de Portugal á fines del siglo XII. Entró en la orden de predicadores despues de haber visitado los santos lugares de Jerusalem y de haber vivido en una soledad con aspereza y rara penitencia. Se distinguió en todas las

virtudes, y especialmente en la caridad, fabricando algunos puentes, no sin mezcla de milagros, para evitar que pereciesen los pobres vadeando á pie los rios. Siempre solícito de la gloria de Dios predicando con fervor á los pueblos, sin dejar sus asperezas, hasta que consumido mas por las fatigas que por los años, despues de haber recibido una visita de la Reina de los ángeles, entregó su espíritu al Criador el dia 10 de enero de 1259.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 11 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, y el miércoles 12 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 9 de enero de 1855.—Pedro Morales.

LIBRERÍA DE GUASP, calle de Morey.

Se hallan de venta á 2 sueldos:

TABLAS DE REDUCCION

DE LIBRAS MONEDA MALLORQUINA Á REALES Y CÉNTIMOS; y del interes correspondiente á razon de 3, 6 y 15 por 100.

Desde luego se conoce la utilidad y hasta necesidad de tenerse á la vista dichas tablas, no solo por todos los empleados públicos, para quienes es obligatorio desde principios de este año el arreglo al sistema métrico, mas también para los particulares á quienes interesa saber lo que pagan, y las cantidades con que deben efectuar dicho pago, en moneda nuevamente establecida.

Y es de advertir, que si bien se ha publicado la correspondencia de pesos y medidas usuales con las métricas, no empero hemos visto la reduccion de libras á reales y céntimos, de mas urgente importancia, como lo comprenderá cualquiera fácilmente.

Ademas, las tablas sobre intereses del 3, 6 y 15 por 100, es utilísima y hasta indispensable. La exactitud de dichas tablas está comprobada.

Acompaña nuestro DIARIO que se reparte hoy un ejemplar de dichas tablas, que regalamos á nuestros suscritores.

AVISOS

EL OMNIBUS.

El Omnibus de Inca saldrá de esta capital los lunes y jueves á las nueve de la mañana, y de Inca los martes y sábados á las diez. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort.

TEATRO

FUNCION PARA MAÑANA LÚNES.

8^ª QUINCENA.

10^ª FUNCION.

Se pondrá en escena la linda comedia en 4 actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada EL ¿QUE DIRAN? y el ¿QUE SE ME DA A MI? dirigida por el Sr. Jover.

Seguirá un escogido intermedio de Baile nacional. Dando fin con la divertida pieza en un acto, puesta en verso por D. M. Juan Diaua, titulada

CASUALIDADES.

A las 7.

Entrada: 2 rs.

Nota. Se está ensayando para el próximo viernes 14 del corriente á beneficio del Sr. Catalá, la nueva comedia en 4 actos, titulada *D. Quijote y Sancho Panza*.—Baile, *La Gallegada y Muñeira* por la señorita Alegria y el Sr. Gisbert.—Dando fin con la divertida pieza, nominada *El secreto en el espejo*.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelonés* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las diez de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 13 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 5 del actual.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomas Retortillo, Fiscal que ha sido de la Audiencia de Pamplona y Magistrado actual de la de Granada, Vengo en nombrar le Fiscal del Consejo Real.

Dado en Palacio á veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Alejandro Llorente.

Subsecretaría.—Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar queden sin efecto las licencias temporales concedidas á empleados del Ministerio de mi cargo, cualesquiera que sean las causas por que se hayan obtenido; y que los que actualmente se hallen usando de ellas, se restituyan desde luego á sus respectivos cargos y destinos; en el concepto de que si no lo hubiesen verificado para el día 20 del actual, serán éstos declarados vacantes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de enero de 1853.—Llorente.—Sr. Director de contabilidad de este Ministerio.

Noticias nacionales.

MADRID 5 DE ENERO.

BOLSA DE MADRID DEL 4 ENERO.

Títulos del 3 por 100 consolidado	42 3/4
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido	23 1/3
Deuda amortizable de 1ª clase	10 1/16
Dicha de 2ª clase	5 5/8
Acciones de San Fernando á	101
Id. del ferro-carril	80 p.
Seguros generales	5 ps. p.
Acciones de diligencias generales	24 p.
Cabrillas	101 d.

Después de bolsa.—Queda el 3 por 100 á 42 3/4 d.

El 3 por 100 diferido á 23 3/4 d.

Amortizable de 1ª clase á 10 3/8.

Deuda sin interes á 5 1/2 en títulos al port.

Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 4 p. 100.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 p. p. 1 p. f.

—Paris á 8 d. 5 f. 32 p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.

d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/4 d.—Cádiz par p.

—Coruña 1/2 p.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 p.

—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/2 p.

—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

Sabemos (dice el *Furo Nacional*) que el gobierno de S. M. ha dispuesto aumentar en este año la dotacion de los señores magistrados de la Audiencia de Zaragoza, Sevilla y alguna otra, é

igualmente las que disfrutaban los señores fiscales de aquellas y de la Audiencia de Madrid, los abogados fiscales de las mismas, y los del Supremo Tribunal de Justicia. Supóuese que el aumento será de 6,000 rs. á los magistrados y fiscales, asignándose á aquellos 30,000 rs. al año y 36,000 á estos. Los abogados fiscales de dichas audiencias disfrutarán 3,000 rs. mas sobre lo que hoy perciben, y 4,000 los del Tribunal Supremo de Justicia.

—La *Gaceta* del 3 publica un documento acordando por seis meses la exencion de todo derecho á las harinas y otros comestibles de primera necesidad importados en Santiago de Cuba, é igual exencion por un año á la tablazon y otros materiales necesarios para la edificacion. ¿Esta exencion de derechos en cuanto á las harinas, se entiende para las procedentes de los Estados- Unidos? Creemos que el gobierno está en el caso de dar algunas esplicaciones sobre este punto, tan importante para las provincias de Castilla y para el comercio de Santander. Nuestras harinas no pueden sostener la competencia con las de los Estados- Unidos, que además de ser mejores en calidad, tienen la ventaja de la baratura de los fletes por su proximidad á la isla de Cuba. Esta cuestion es sumamente grave para nuestra agricultura y comercio, y el gobierno, repetimos, está en el caso de dar esplicaciones terminantes, y no reducirse á ligeras indicaciones, como las emitidas en el documento que nos ocupa, y que han de causar, en nuestra opinion, una justa alarma en el comercio y en los que se dedican á ese tráfico.

—La *España* dice que el señor conde de Quinto ha dimitido su plaza de consejero en el Consejo Real; pero esta dimision no le ha sido aun admitida.

—La *España* trae en su número de ayer (3) el siguiente párrafo:

«Segun noticias, que consideramos fidedignas, se han separado del comité electoral de la oposicion moderada, ó han dejado de seguir sus inspiraciones varias personas, entre las cuales se cita á los señores conde de San Luis, generales Córdoba, Ros de Olano, Zaragoza, Bermudez de Castro (D. Manuel y D. Salvador), Estévan Collantes, Campoamor, Alfaro (D. Agustin), y otros.»

Deseamos saber si la noticia es ó no exacta. Sobre la separacion de estos señores del comité electoral conservador, dirémos muy poco. Amigos de la libertad en todo y para todo, creemos que estos señores han usado de un derecho indisputable. Salo creemos que estos señores están en el caso de publicar bajo su firma que ya no hacen causa comun con sus antiguos compañeros para inteligencia del cuerpo electoral.

—La *Gaceta* del 3, publica varias Reales cédulas espeditas en setiembre y octubre del año último, sobre establecimientos de comunidades religiosas para misiones, prestacion decimal, dotacion del clero, y otras disposiciones igualmente interesantes para las posesiones de Ultramar. La mucha estension de estos documentos, y la falta de espacio, nos obligan á dejar su insercion íntegra para otro número. (*Esperanza.*)

Noticias estrangeras.

Paris 2 de enero.

El *Journal des Débats* inserta la siguiente carta que le han remitido con motivo del artículo que publicó en el número del 11 de diciembre sobre la situacion actual de la familia Bonaparte:

«Señor:

«Al hablar de la familia de Bonaparte y del informe de Mr. Troplong, que ha formado dos categorías de la misma familia, habeis hecho su division, y al hablar de los hijos de Gerónimo y de Luciano, decís que estos dos hermanos habian contraído un primer matrimonio que no habia sido autorizado por Napoleon, y que por consiguiente los hijos nacidos de estos matrimonios no podrian ser adoptados ni formar parte de la familia imperial. Asi, son escluidos Carlota Bonaparte, hija de Luciano, viuda del príncipe romano Gabrielli etc.

Permitidme rectificar este error; en primer lugar el matrimonio de Luciano con su primera muger, Cristina Boyer, de Marsella, se habia celebrado mucho tiempo ántes del imperio; por consiguiente el Emperador no podria hacer ninguna ley semejante sobre este matrimonio, porque todo el mundo sabe que tenia mucho afecto por Mr. Luciano Bonaparte; y para dar una prueba concluyente, Carlota Bonaparte, su hija y mi muger, fué llamada cuando estaba en Italia con su padre Luciano por Napoleon, por el año 1810, para casarla con Fernando VII, que fué después rey de España (1). Esto manifiesta claramente que Napoleon reconocia los hijos del primer matrimonio de Luciano.

Veis tambien que mi muger no es viuda. puesto que está casada conmigo hace cerca de doce años, y que por lo tanto tengo el derecho de ser comprendido entre los miembros que pertenecen á la familia Bonaparte.—*Settimo Certamor*, caballero de la orden de San Luis de Francia.»

Montpeller 3 de enero.

Parte eléctrico particular.—Paris 2 de enero, á las diez de la mañana.—El *Monitor* de hoy contiene:—1º Un decreto que confiere la dignidad de gran cruz de la Legion de honor al príncipe Napoleon Bonaparte, hijo del príncipe imperial Gerónimo Bonaparte, tío del Emperador.—2º Un decreto que constituye las dignidades de la casa de S. M. el Emperador.—Quedan nombrados:—Primer limosnero de la casa del Emperador, monseñor Menjaud, obispo de Nancy.—Gran mariscal del palacio, el mariscal Vaillant.—Primer prefecto del palacio, Mr. de Beville.—Gran chambelan, el duque de Bassano.—Primer chambelan, el conde Bacciochi.—Gran escudero, el mariscal St.-Arnaud.—Primer escudero, el general Fleury.—Montero mayor, el mariscal Magnan.—Primer montero, el general Edgardo Ney.—Gran maestro de ceremonias, Mr. de Cambécères.—3º Otro decreto que arregla las relaciones del poder con los cuerpos constituidos.—Hé aqui algunas de las disposiciones de este decreto.—En lo venidero, si una comision del Cuerpo legislativo adopta una enmienda, esta enmienda se enviará al Consejo de Estado, que la admitirá ó la rechazará. En este último caso, la enmienda se considerará como no hecha.—El Cuerpo legislativo admite ó rechaza los proyectos que se le someten, sin que la adopcion ó no adopcion puedan ser motivadas.—4º Otro decreto nombrando al general de Rostoland comandante de la 9ª division militar, cuya residencia está en Marsella.—El general de Rillet ha sido llamado á la comandancia de la 10ª division militar, cuya residencia está en Montpeller. Se hacen además cambios en otras cuatro divisiones militares.

(1) En España fué proclamado en 1808.